ACTA NO. 015/2019

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 122232019

Reunidos en las instalaciones de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con el propósito de analizar la solicitud de información con número de folio 122232019, enviada a nombre de Jaime Alberto Molinero Suárez, recibida el 17 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES

- Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, es competente para analizar y emitir el presente ACUERDO DE INCOMPETENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 2. Con fecha del 17 de septiembre del presente año, la Unidad de Transparencia de Casa Chihuahua, recibió vía INFOMEX la solicitud con número de folio 122232019, en la que se requiere información sobre:
 - "Copia de todos y cada uno de los contratos de los empleados para la oficina de representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México".
- 3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las facultades que le otorga el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, determina que NO ES COMPETENCIA de este organismo responder la solicitud por las siguientes razones:

"De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del Decreto de Formación del Fideicomiso con No. 971-03 I P.PO; Cláusula décima octava del Contrato de Fideicomiso de 1º de mayo de 2004; y Regla vigésima sexta de las Reglas de Operación".

N

4. Del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que las facultades del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural NO ATIENDEN A ESA SOLICITUD, por lo que se recomienda al solicitante de la información, acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, puesto que los asuntos de la oficina de



representación del Gobierno de Chihuahua en la CDMX no son competencia de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

5. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado es competente para emitir el presente Acuerdo de Incompetencia acorde a lo preceptuado en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

RESUELVE

PRIMERO.- Emitir el presente Acuerdo de Incompetencia, acorde a los motivos, razones y fundamento legal señalado con anterioridad.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al solicitante, mediante el sistema INFOMEX.

TERCERO.- Fírmese el presente Acuerdo de Incompetencia por los integrantes del Comité de Transparencia y archívese de conformidad con los lineamientos de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, a los 19 días del mes de septiembre de 2019.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA

CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL

ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO PRESIDENTA

CARLA EDITH ARAGÓN SAGARNAGA SECRETARIA JOSÉ ARREGUÍN ACOSTA VOCAL

